

**PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD
HORIZONTAL**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la autonomía de los gobiernos seccionales.

Que el Art. 63 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece la atribución del Concejo Municipal para ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con sus competencias;

Que conforme lo estipula el Art. 4 del Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal, es potestad del Municipio, la declaratoria de Propiedad Horizontal de los inmuebles que se encuentran en su jurisdicción.

Que, la Ordenanza del Plan de Desarrollo Estratégico del Cantón Pastaza y los Códigos de Regulación Urbana y de Arquitectura y Urbanismo de la Ciudad de Puyo período 2000 – 2010, publicada en el suplemento del R. O. No. 331 del martes 22 de mayo del 2001, en su Art. 139, establece los requisitos que deben cumplir para la declaratoria de propiedad horizontal;

Que, conforme al informe emitido por la Dirección de Planificación, el solicitante señor ING. EDISON ALFREDO CAÑIZARES GALARZA, ha presentado todos los documentos establecidos en el Art. 139 antes referido;

En uso de las facultades que le concede el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 63 numeral 1. de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN
INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ING. EDISON ALFREDO
CAÑIZARES GALARZA**

Art.1.- DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Concejo Municipal del Cantón Pastaza, declara de PROPIEDAD HORIZONTAL el conjunto de viviendas unifamiliares denominado "PLAZA ARAY", ubicado en la calle Francisco Salvador Moral, Manzana B, lote No. 21 de la cooperativa de Vivienda Carlos Luis Plaza Aray de la parroquia Tarqui, cantón y provincia de Pastaza, de propiedad del señor Ing. Edison Alfredo Cañizares Galarza.

Art. 2.- SUPERFICIE Y LINDEROS DEL INMUEBLE.- El bien inmueble objeto de la presente declaratoria, tiene una superficie de 279.02M2..y se encuentra

comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con eje de la Av. Francisco Salvador Moral en 14m.; SUR.- Con lotización Asociación de empleados de la contraloría en 14m.; ESTE.- Con lote No. 20 en 20m.; y, OESTE.- Con lote No. 22 en 20m.

Art. 3.- CARACTERISTICAS DEL CONJUNTO.- El conjunto habitacional está constituido por dos viviendas de una planta adosadas en estructura de hormigón armado y losa como anexo.

Art. 4.- DE LAS AREAS SOCIALES Y DE SERVICIOS COMUNALES.- Se consideran áreas de utilización común los ambientes tales como hall, accesos parqueaderos 1-2 áreas verdes, guardianía y acceso peatonal

Art. 5.- CUADRO DE ALICUOTAS y AREAS.-

CUADRO DE AREAS CASA "A"

| LOCAL | AMBIENTE | AREA M2 | NIVEL | TERRENO M2 | ALICUOTA % |
|-------|------------------|---------------|-------|---------------|------------|
| 1 | VIVIENDA "A" | 74.30 | +0.18 | 74.30 | 27 |
| | Patio posterior | 31.92 | +0.00 | 31.92 | 11 |
| | Patio frontal | 33.29 | +0.00 | 33.29 | 12 |
| | SUBTOTAL: | 139.51 | | 139.51 | 50 |

CUADRO DE AREAS CASA "B"

| LOCAL | AMBIENTE | AREA M2 | NIVEL | TERRENO M2 | ALICUOTA % |
|-------|------------------|---------------|-------|---------------|------------|
| 2 | VIVIENDA "B" | 74.30 | +0.18 | 74.30 | 27 |
| | Patio posterior | 29.23 | +0.00 | 29.23 | 10 |
| | Patio frontal | 35.98 | +0.00 | 35.98 | 13 |
| | SUBTOTAL: | 139.51 | | 139.51 | 50 |
| | TOTAL: | 279.02 | | 279.02 | 100 |

Todas las casas, comparten las áreas verdes, área de guardianía y el ingreso peatonal. Tienen derecho a un parqueadero de acuerdo al número de vivienda.

Art. 6.- REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.- Es obligación del propietario del bien inmueble declarado en propiedad horizontal, elaborar el primer reglamento Interno de Copropiedad, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal; el mismo que se sujetará a las normas establecidas en esta Ordenanza, así como a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.

Art. 7.- OBLIGACION DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA.- Es responsabilidad y obligación del propietario del inmueble, elevar va escritura pública la presente ordenanza, con sus planos y demás documentos habilitantes e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Pastaza, y, entregar en Asesoría Jurídica del Municipio tres copias debidamente certificadas e inscritas con sus planos y habilitantes.

Art. 8.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, promulgación e inscripción en el registro de la propiedad..

Dado y firmado en la sala de sesiones del I. Municipio de Pastaza, a los 11 días del mes de noviembre del dos mil nueve.


SR. GERMAN FLORES MEZA
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA




SRA. MÓNICA CHECA C.
SECRETARIO GENERAL



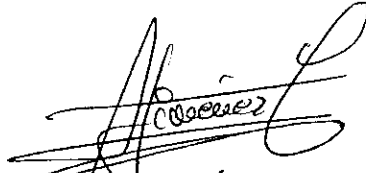
CERTIFICO.-Que la presente ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ING. EDISON ALFREDO CAÑIZARES GALARZA, fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones ordinarias de Concejo efectuadas el cuatro y once de noviembre del dos mil nueve, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma.- Puyo, 12 de noviembre del 2009.


SRA. MÓNICA CHECA C.
SECRETARIA GENERAL



VICEALCALDESA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA.- Puyo, 12 de noviembre del 2009.- A las 10H00 conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase la presente ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE

PROPIEDAD DEL SEÑOR ING. EDISON ALFREDO CAÑIZARES GALARZA al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Pastaza para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.



ING. ANA JIMÉNEZ ESPARZA
VICEALCALDESA DE CONCEJO

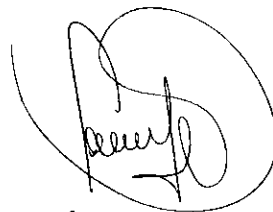
CERTIFICACIÓN.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Ing. Ana Jiménez, Vicealcaldesa del Concejo, en Puyo a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve.



SRA. MÓNICA CHECA C.
SECRETARIA GENERAL



PROVEÍDO- Puyo, 16 de noviembre del 2009.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, pase la ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ING. EDISON ALFREDO CAÑIZARES GALARZA, al señor Alcalde del Cantón Pastaza para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.



SRA. MÓNICA CHECA C.
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA.- Puyo, 16 de noviembre del 2009.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y observando el trámite legal pertinente, Sanciono la presente ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ING. EDISON ALFREDO

CAÑIZARES GALARZA y ordeno que se envíe a los organismos competentes para su promulgación.



**SR. GERMAN FLORES MEZA
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA**



CERTIFICACIÓN.- Sancionó y firmó la presente ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ING. EDISON ALFREDO CAÑIZARES GALARZA, conforme al Decreto que antecede el Señor Germán Flores Meza, Alcalde del cantón Pastaza, en Puyo a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.



**SRA. MÓNICA CHECA C.
SECRETARIA GENERAL**

